

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB 2.67 DE 2020

10 NOV. 2020

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de junio de 2020, la señora **GLORIA OSPINA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número 25126-0-20-0138, respecto del predio denominado **LOTE LA ESCUADRA** ubicado en la **VEREDA CALAHORRA** con matrícula inmobiliaria 176-89410 y número catastral 00-00-0004-0146-000, de propiedad de **GLORIA OSPINA RODRIGUEZ GARZON** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá, **ROSARIO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá y **ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m² y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 m de ancho.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0188 DE 2020** de fecha de emisión **07 de julio de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de julio de 2020** al correo electrónico gloriaospinar@gmail.com aportado por la señora **GLORIA OSPINA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá

En mérito de lo expuesto,

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL, bajo el número 25126-0-20-0138, respecto del predio denominado LOTE LA ESCUADRA ubicado en la VEREDA CALAHORRA con matrícula inmobiliaria 176-89410 y número catastral 00-00-0004-0146-000, de propiedad de GLORIA OSPINA RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá, ROSARIO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá y ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON identificado con cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	GLORIA OSPINA RODRIGUEZ Cedula de ciudadanía No. 52.623.487 de Cajicá MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GARZON Cedula de ciudadanía No. 79.547.817 de Bogotá. ROSARIO RODRIGUEZ Cedula de ciudadanía No. 51.932.145 de Bogotá. ANTONIO RODRIGUEZ ZIPACON Cedula de ciudadanía No. 19.309.623 de Bogotá
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO JORGE ALBERTO DELGADO DUARTE Cedula de ciudadanía No. 91108938 MAT. PROFESIONAL 01-11179

CUADRO DE AREAS Y LONGITUDES ENTRE MOJONES						
LOTE	AREA UTIL (m²)	AREA DE SERVIDUMBRE (m²)	AREA DE AFECTACION (m²)	AREA TOTAL (m²)	MOJONES	DISTANCIA (m)
1	390.74	43.82	N/A	434.56	1-5	17.54
					5-10	32.00
					10-4	10.50
					4-1	31.06
2	390.61	43.95	N/A	434.56	5-6	17.69
					6-9	33.92
					9-10	10.50
					10-5	32.00
3	344.56	71.38	163.94	579.88	6-7	12.25
					7-2	8.16
					2-3	34.73
					3-8	6.83
					8-9	10.52
					9-6	33.92
AREA TOTAL DEL LOTE				1.449 M2		

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL"

TABLA DE COORDENADAS		
MOJON	NORTE	ESTE
1	1034579.754	1006371.037
5	1034573.762	1006387.523
6	1034567.172	1006403.942
7	1034562.610	1006415.307
2	1034559.569	1006422.882
3	1034538.104	1006395.608
8	1034540.390	1006389.168
9	1034543.907	1006379.258
10	1034547.419	1006369.363
4	1034550.931	1006359.468

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0267 EXP 20-0138

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: gloriaospinar@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

10 de noviembre de 2020, 14:19

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0267 del 10 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0138 que contiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad subdivisión la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día viernes 13 de noviembre del 2020 a las 9:00 am para hacer entrega de los planos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

